

RESOLUCION No. DP-DGA-DAJ-2016-18

**Econ. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico en forma previa a la adquisición de bienes y servicios normalizados;

Que, para esta contratación se cuenta con la certificación presupuestaria No 125, enviada mediante memorando No. DP-SAF-2016-0147-M de 12 de febrero de 2016, por la Subdirección de Administración Financiera.

Que, La jefatura de Compras Públicas certifica con fecha 13 de febrero de 2016 que los suministros de aseo se encuentran disponibles en el catálogo electrónico;

Que, El artículo 43, inciso 2^{do}., del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el INCOP hoy SERCOP.

Que, el artículo 6 de la Resolución No. DP-DPG-2014-001 de 8 de enero de 2014, establece los niveles de autorizadores del gasto de la Defensoría Pública, sobre la base del Presupuesto inicial del Estado del ejercicio fiscal vigente; y,

En ejercicio de la facultad consignada en el artículo 1 literal b) de la Resolución No. DP-DPG-2014-002 de 9 de enero de 2014,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los pliegos de catálogo electrónico para la ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE ASEO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA, con un presupuesto referencial de USD \$ 9.215,00 (nueve mil doscientos quince dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), incluido IVA.

Artículo 2.- Adquirir los bienes antes señalados, por medio del Catálogo Electrónico en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3.- Delegar al Jefe de Bienes, Logística y Custodia, a nombre de la Defensoría Pública, la verificación de los suministros de aseo y la suscripción de la correspondiente Acta de Entrega – Recepción.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos bienes.

Dada y firmada en Quito DM, 18 de febrero de 2016.



Econ. Estuardo Salazar Guerrero
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS